



Ministerio de salud

### Comprobante de Liquidación de Fondos

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio / Dirección del Servicio						
Título	TRANF-281-2018 F-2016-03-08-2018 BODECENTER ARRIENDO MODULO A9 AGOSTO						
Descripción	TRANF-281-2018 F-2016-03-08-2018 BODECENTER ARRIENDO MODULO A9 AGOSTO 2018						
Periodo de Operación	Agosto	Ejercicio Fiscal	2018	ID	18820707	Folio	08168
Fecha y Hora de Aprobación	01 Septiembre 2018 - 09:25	Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Operación	Pagos a Terceros	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior					

Principal								
76121548-5 - SOC. INMOBILIARIA BODECENTER LTDA.								
Tipo Documento	Nº Documento	Moneda Documento	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Medio de Pago	Nº Documento de Pago	Moneda de Pago	Monto
Factura Exenta Electrónica	2016	CLP	21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	55109079463 BANCO ESTADO	Transferencia Electrónica de Fondos	234558	CLP	2.476.430
Total (CLP)								2.476.430

mcvalenzuelaa  
Usuario Generador

mcvalenzuelaa  
Usuario Aprobador

**ACEPTADA**



Parque Empresarial & Centro de Negocios

**SOC. INMOBILIARIA BODECENTER LTDA.**

GIRO: ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Dirección: Avenida Las Industrias 10445, Los Angeles  
Teléfono: 43-2520649  
Email DTE: dte@bodecenter.cl  
Email: bodecenter@bodecenter.cl  
Web: www.bodecenter.cl

DIRECCION SERVICIO DE SALUD BIO-BIO  
13 AGO. 2018  
CONTABILIDAD

**R.U.T. 76.121.548-5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº 2016**

S.I.I. - LOS ANGELES

Señor(es): SERVICIO DE SALUD BIO BIO  
R.U.T.: 61.607.300-1  
Dirección: AVDA RICARDO VICUÑA 147 EDIF 7. 4TO PISO  
Comuna: LOS ANGELES  
Giro: HOSPITALES Y CLINICAS  
Teléfono: 43-2336928  
Fecha: 03/08/2018  
F. Vencimiento: 03/08/2018  
Ciudad: LOS ANGELES  
Cond. Venta: CONTADO

Documento Referencia

Número Doc. Ref.

Fecha Doc. Ref.

Cantidad	U. M.	Descripción	P. Unitario	Valor Total
1.00	UN	ARRIENDO MODULO A9 MES DE AGOSTO 2018	2,081,034	2,081,034
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS PESOS.-			NETO:	2,081,034
			EXENTO:	
			19% IVA:	395,396
			<b>TOTAL:</b>	<b>2,476,430</b>



*[Handwritten signature]*

SERVICIO SALUD BIO BIO  
TESORERIA  
FECHA 00 JUL. 2018  
**CANCELADO**



Timbre Electrónico SII

Fes Nº 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Código Cuenta: 5320 902.

Folio Devengo Nº: 4388

Folio Pago Nº:

Cheque Nº:

Referencia Nº: 4-281-2018

DIRECCION SERVICIO SALUD BIO-BIO

FECHA:

07 AGO 2018

DIRECCION SERVICIO SALUD BIO BIO  
OFICINA DE PARTES  
FECHA RECP. 10 AGO. 2018  
DESTINO FOLIO FIRMA  
2 124251



## ACTA

### SERVICIO DE ARRIENDO

BODEGA FARMACIA MODULO A09

BODECENTER

Mediante el presente se manifiesta que la Bodega Farmacia ubicada en Avda. las Industrias 10445, **Modulo A09**, Bodecenter, Los Angeles, se encuentra en perfectas condiciones, sin alteración en su infraestructura, y sin cambio en las condiciones en las cual fue arrendada, para ser utilizada para el Almacenamiento y Distribución de Fármacos para la red del Servicio de Salud Biobío, para el pago de la **Factura N° 2016**, por los **Servicios de Arriendo de Bodega Farmacia correspondiente al mes AGOSTO 2018, por un monto total de \$ 2.476.430.-**

Atte.



Sr. German Apablaza Sandoval  
Encargado Unidad Almacenamiento y Distribución  
Dpto. Administración Interna  
Servicio de Salud Biobío.

Los Ángeles, 07 de Agosto del 2018.



RSC/ARV

*R.*

REF.: APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS CON SOC. INMOBILIARIA BODECENTER LTDA.

RESOLUCION EXENTA N° : 002092

LOS ANGELES, 27 ABR. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña María Antonieta Carrillo Flores; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el art. 81 de la Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Exento N° 55 del 13 de Febrero del 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña María Antonieta Carrillo Flores, en el sentido de cambiar la Bodega 04 a la Bodega A9 de 480 metros cuadrados, con Oficina de 87 metros cuadrados, 4 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximadamente, con un canon de arrendamiento de 76,5 U.F. mensuales más i.v.a..

2.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Item 09 Asignación 002 " Arrendamiento de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

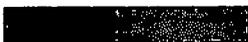


*[Handwritten Signature]*

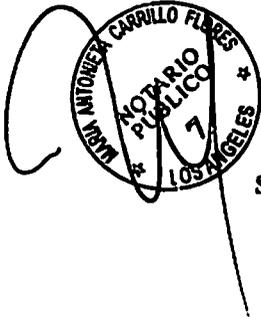
RODRIGO SIERRA CONTRERAS  
DIRECTOR (S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

**Distribución:**

- Subdirección Médica SSBB.
- Directores Hospitales de la Red Asistencial
- Dirección de Atención Primaria SS BB
- Jefe Depto. Finanzas SS BB
- Oficina de Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes SSBB.



Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior - Edificio N°7, 4° Piso.  
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl



## MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA

A

### SERVICIO DE SALUD BÍOBIO

Comparecen: **SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA**, Rol Unico Tributario setenta y seis millones ciento veinte y un mil quinientos cuarenta y ocho guión cinco, persona jurídica de derecho privado y del giro de su denominación, representada, según se acreditará, por don **LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS**, cédula nacional de identidad número doce millones setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro guión dos, chileno, casado y separado de bienes, empresario, ambos domiciliados en kilómetro siete, camino a Nacimiento, Comuna de Los Angeles, en adelante, la arrendadora; y por la otra, como arrendataria, **Servicio de Salud Biobio** RUT 61.607.300-1, que concurre debidamente representada por la Dra. **MARTA ERCIRA CARO ANDÍA**, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, Chilena, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Angeles, Octava Región; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, de lo que doy fe, y exponen: **PRIMERO**: Por contrato con fecha 24 de abril de 2014 y posterior modificación de contrato de fecha 19 de Junio del 2015, los comparecientes, a través de sus representantes nombrados, convinieron en la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de una Bodega signada con el Número 04, oficina de 48 m2 aproximados y 04

II  
LIMITADA



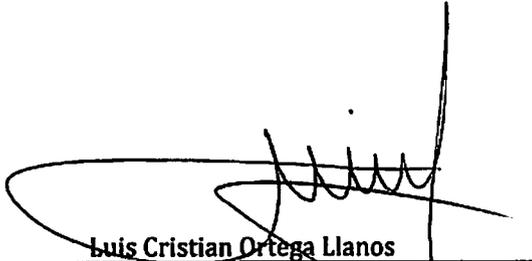


estacionamientos exclusivos, según se indica en la cláusula segunda de la modificación de contrato referido, suscrito ante la Notario público de Los Angeles doña MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES.- **SEGUNDO:** El plazo de arrendamiento se pactó a 03 años contado desde su celebración, prorrogable en la forma dispuesta en la cláusula Novena del contrato primitivo ya mencionado.- **TERCERO:** Se pactó una renta de arrendamiento ascendente a 60,2 Unidades de Fomento, más IVA. En dicho valor se incluye los Gastos comunes, la cual se paga dentro de los primeros cinco días del mes. **CUARTO:** Sin embargo, durante la vigencia del contrato, la arrendataria, para un adecuado funcionamiento de sus actividades, solicita un cambio de bodega, desde la bodega número 04 a la bodega A9 de 480 metros cuadrados, con oficina de 87 m2 aproximados, 04 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximados en su interior. **QUINTO:** Conforme lo expresado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo, han acordado modificar el contrato de arrendamiento ya descrito en los términos que se indican más adelante. **SEXTO:** En primer lugar, acuerdan el cambio de Bodega número 04 a la bodega A9 con las características ya señaladas. **SEPTIMO:** la renta mensual de la bodega número A9 de 480 metros cuadrados y con 04 estacionamientos exclusivos, será fija en unidades de fomento durante el plazo que se señala a continuación. Así se deja establecido que el nuevo canon de arrendamiento asciende a 76,5 unidades de fomento mensuales más IVA. **OCTAVO:** el plazo de arriendo será de 04 años a partir de la fecha de entrega de la bodega A9 (o bien, a partir de este acto si se encuentra entregada) **NOVENO** En todo lo no modificado por este instrumento, las cláusulas contenidas en el contrato primitivo de subarrendamiento suscrito por las partes y su siguiente modificación, singularizados en la cláusula primera, siguen plenamente vigentes en todas sus partes y que no sean contrarias a las disposiciones contendidas en este instrumento: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.

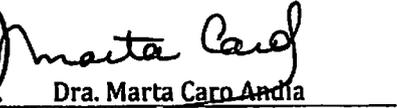




DECIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.

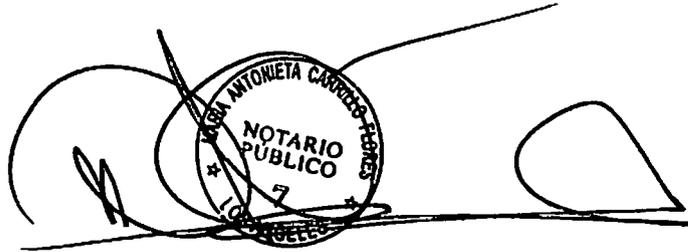
  
Luis Cristian Ortega Llanos  
p. SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LTDA



  
Dra. Marta Caro Andía  
p. SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Autorizo la firma de don LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS, Cédula de Identidad N° 12.072.834-2, en representación de SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, RUT N° 76.121.548-5.- Su personería consta de escritura pública de fecha 18 de Octubre de 2010, otorgada en esta misma Notaría, inscrita a fojas 804 N° 515, en el Registro de Comercio del año 2010, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles y la firma de doña MARTA ERCIRA DEL CARMEN CARO ANDIA, CI. 7.459.669-K, en representación del SERVICIO DE SALUD BIO BIO, RUT. 61.607.300-1, según consta del Decreto Supremo N°196 de fecha 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Los impuestos que gravan el presente contrato deberán ser enterados en su oportunidad en Arcas Fiscales.- Los Angeles, 21 de abril de 2017. ana.



  
ANTONIETA CARRASCO  
NOTARIO PÚBLICO  
LOS ANGELES

ARIA B